



BASES y CONDICIONES

1. CENTRO ASISTENCIAL de la “Asociación Médica del Departamento Castellanos” o de “CASA” (en adelante “el organizador”), organiza la promoción “PLAN AMIGO” (en adelante “la Promoción”), en la que podrán participar y podrán acceder a las bonificaciones aquí ofrecidas, todas las personas mayores de edad y capaces que reúnan las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin tener necesidad de manifestar adhesión alguna y sin que tenga ingerencia alguna el azar. No obstante ello, la participación en la Promoción implica el conocimiento y la aplicación de las bases y condiciones que se expresarán a continuación; así como de las decisiones que conforme a derecho adopte “el organizador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. Esta Promoción tendrá vigencia desde el 21 de marzo de 2011 al 30 noviembre de 2011(en adelante el "Período de la Promoción").
3. Podrán participar de la Promoción todas las personas que se encuentren afiliadas a cualquiera de los Planes de Salud de Centro Asistencial (en adelante los "Afiliados") mientras dure el Período de Promoción.
4. La participación en la Promoción es totalmente gratuita y sin obligación de adhesión.
5. Para lograr el estímulo previsto en el punto 10 de estas bases, los Afiliados tendrán que informar el apellido y nombre, dirección y teléfono (en adelante los "Datos Personales") de personas que no se encuentren afiliadas a los Planes de Salud Centro Asistencial (en adelante los "Referidos"), en tanto dure el Período de Promoción. La recepción de los Datos Personales informados por los Afiliados, serán reservados.
6. Sin que la información del dato, implique obligación de ofrecimiento por parte de “el Organizador”, éste se encargará de contactar a los “Referidos” y les ofrecerá afiliarse a los Planes de Cobertura de Centro Asistencial, sin que conlleve obligación de afiliación por parte del “Referido”; sin embargo, la no afiliación del “referido”, obsta al reconocimiento de la bonificación, que sólo procede conforme se expone en los puntos 10 y 11 de estas bases.-
7. El “Organizador” se reserva el derecho de aceptar o rechazar la afiliación de los “Referidos” según las normas de Centro Asistencial vigentes durante el período de promoción.
8. Cuando un “Referido” sea aceptado por el Centro Asistencial incorporándose a alguno de los Planes de Cobertura, durante el Período de vigencia de la Promoción, el “Organizador” premiará al Afiliado que lo refirió (en adelante “Afiliado informante”) con la bonificación prevista en los puntos 10 u 11.
9. Si un “Referido”, luego de afiliarse al Centro Asistencial renunciara a su plan de cobertura o fuera expulsado del sistema antes de cumplirse el tercer mes desde su afiliación, el “Afiliado informante”, no tendrá derecho a la bonificación prevista en los puntos 10 u 11, según se trate.
10. El Organizador premiará al “Afiliado informante” sólo cuando su/s Referido/s se incorpore/n efectivamente como Afiliado/s a Centro Asistencial durante el Periodo de Promoción y permanezcan en el sistema por lo menos durante tres meses corridos. En este caso Centro Asistencial bonificará al “Afiliado informante”, por una sola vez, el 100% del valor de su cuota mensual o el 100% de la cuota de su referido, la que sea menor. La bonificación se hará efectiva en el cuarto mes de concretada la afiliación.

11. Cuando un “Afiliado informante” no abonase cuota o diferencia de cuota por encontrarse la misma cubierta en su totalidad por los aportes de Ley, Centro Asistencial entregará una orden de compra por un valor de \$200, la que podrá utilizarse exclusivamente para el pago de las cuotas de Medifull, un complemento para la cobertura de Salud ante prestaciones de alto costo que comercializa Centro Asistencial. Sólo en los casos en que, por razones administrativas, el “Afiliado informante” no pudiera adherirse a Medifull, Centro Asistencial autorizará a éste a utilizar la mencionada orden de la compra de medicamentos recetados en Farmacia Mubara, sita en Alem 339 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

12. Si el “Afiliado informante” o el “Afiliado referido” renunciaran a su Plan de Salud o fueran expulsados del sistema antes de cumplirse el tercer mes luego de la afiliación del “Afiliado referido”, el “Afiliado informante” no tendrá derecho a la bonificación prevista en los puntos 10 u 11, según se trate.

13. Las bonificaciones serán acreditadas en la facturas mensuales de pago de cuota y/o coseguros, no podrán cambiarse por su equivalente en dinero en efectivo. Tampoco podrán canjearse por efectivo las órdenes de compra.

14. Los Afiliados participantes de esta Promoción autorizan a Centro Asistencial a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y la forma que Centro Asistencial considere conveniente, sin derecho a retribución alguna.

15. Cuando surgieran circunstancias no previstas en las presentes bases, el Organizador podrá, sin que signifique alteración de la esencia de la promoción; realizar cambios, cancelar o modificar esta promoción.

16. La participación en esta promoción implica la aceptación tanto de estas bases, como de las decisiones futuras que adopte el Organizador sobre cualquier situación no prevista.

17. Las bases de esta promoción podrán ser consultadas en forma gratuita de lunes a viernes en cualquiera de las 31 filiales que posee Centro Asistencial en los departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio, así como también en el siguiente sitio web: www.asmedica.com.ar/planamigo

18. La presente Promoción se concreta de plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promoción.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rafaela, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.